

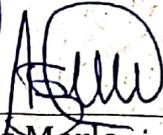
## ADENDA N° 02/2021

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – **SENAVE** y el Servicio Nacional de Promoción Profesional – **SNPP**, convenien en suscribir la Adenda N° 02/2021 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MTESS-SNPP y el SENAVE en fecha 30/junio/2020, a fin de modificar los puntos 5, 6 y 7 de la Adenda N° 01/2021, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

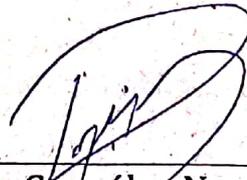
5. El SENAVE realizará el pago a los docentes del SNPP, de conformidad a las horas cátedras desarrolladas en la carrera de Técnico Superior en Sanidad y Calidad Vegetal.
6. El SNPP deberá, mensualmente, remitir nota al SENAVE solicitando el pago pertinente, indicando el nombre de los docentes y la cantidad de horas cátedras desarrolladas por cada uno de ellos.
7. Para el pago, los docentes del SNPP deberán emitir Factura a nombre del SENAVE, la cual deberá tener el timbrado vigente a la fecha del pago. Así mismo, deberán presentar Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, a los ..... días del mes de octubre de 2021.



  
Addis Merlo  
Directora General, SNPP



  
Rodrigo González Navarro  
Presidente, SENAVE